

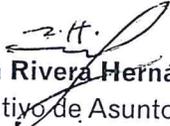


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del seis de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de marzo de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de marzo de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio UTF/102/2023 y su anexo, signado por el Lic. Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>4</sup>, el veinte de febrero; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>5</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>6</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, así como su anexo en sesenta y cuatro fojas útiles más certificación, consistentes en legajo de copias certificadas de constancias que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 y su anexo trece; a través del cual el Técnico Electoral de la Unidad de Fiscalización informa a esta Dirección Ejecutiva que el veinticuatro de febrero recibió escrito y anexos de la organización ciudadana Biodiversidad Querétaro, A.C. mediante el cual presentó, extemporáneamente, el informe financiero correspondiente al mes de enero.

A su vez, informa que su revisión y análisis resulta viable, atendiendo a que no ha concluido la revisión de los informes financieros del mes de enero, por lo que, mediante acuerdo emitido el primero de marzo en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 la Unidad Técnica de Fiscalización se reservó proveer para el análisis del contenido del informe financiero presentado.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Antecedentes y efectos.** Mediante proveído dictado por la Dirección Ejecutiva el dieciséis de febrero en autos del presente procedimiento y notificado de manera personal el veintiuno de febrero, se emplazó y requirió a la parte denunciada a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en Santiago de Querétaro, Querétaro, apercibiéndole de que, en caso de ser omisa con el requerimiento referido, las notificaciones subsecuentes se practicarían en los estrados del Consejo General del Instituto, en términos de los artículos 50 fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Técnico Electoral de la Unidad de Fiscalización

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>6</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-P.

De esta forma, se hace constar que la parte denunciada fue omisa en comparecer a efecto de señalar domicilio procesal en la capital del Estado, por lo cual, se hace efectivo el apercibimiento y, de conformidad con el artículo 229 fracción III de la Ley Electoral, se ordena realizar las notificaciones posteriores en los estrados del Consejo General del Instituto, excepción hecha respecto del presente proveído, por lo que a efecto de garantizar su derecho de audiencia y debido proceso se ordena la notificación de éste de manera personal en el domicilio en el cual fue emplazada la parte denunciada, lo que se asienta para que los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO. Preclusión.** En términos del artículo 229 de la Ley Electoral, se le tiene a la parte denunciada por precluido su derecho a ofrecer pruebas, toda vez que no presentó escrito de contestación a la notificación personal y emplazamiento del acuerdo de dieciséis de febrero emitido en el presente expediente.

**CUARTO. Medios probatorios.** Con fundamento, en el artículo 230, párrafo cuarto y quinto de la Ley Electoral y 40 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro<sup>7</sup>, la Dirección Ejecutiva realiza pronunciamiento sobre la admisión o desechamiento de los medios probatorios aportados, en los términos que se indican a continuación:

**A. Las pruebas aportadas por el Instituto son las siguientes:**

1. Legajo de copias certificadas, de las constancias que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022, en siete fojas útiles más certificación.

Documentos con los cuales se ordenó el inicio del procedimiento sancionador de cuenta.

2. Como diligencia de investigación y para la debida integración del expediente, se realizaron requerimientos necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Secretaría Ejecutiva, ambas del Instituto, por lo que se encuentran agregados al expediente los siguientes oficios:

- a) El oficio UTF/085/2023 en dos fojas útiles, así como su anexo en cincuenta y seis fojas útiles más certificación, consistentes en legajo de copias certificadas de constancias que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

- b) El oficio SE/360/2023 en dos fojas útiles, así como su anexo en veintitrés fojas útiles más certificación, consistentes en legajo de copias certificadas de constancias que integran el expediente IEEQ/AG/010/2022-P.

<sup>7</sup> En adelante Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/006/2023-P.

3. Legajo de copias certificadas, de las constancias que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 y su anexo trece, en sesenta y cuatro fojas útiles más certificación.

**B. La parte denunciada no ofreció medios probatorios.**

**Admisión o desechamiento de los medios probatorios.**

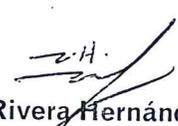
Las probanzas señaladas en el apartado A, numerales 1, 2 y 3 se admiten como documentales públicas, al ser documentos expedidos por autoridades con motivo y ejercicio de su competencia; en términos de los artículos 40, fracción I; 44, fracción III y 49 fracción I de la Ley de Medios.

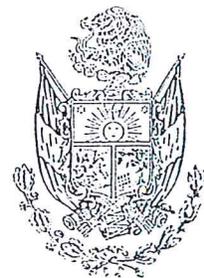
**QUINTO. Conclusión de investigación.** De conformidad con el artículo 230, párrafo sexto de la Ley Electoral, se da por concluido el periodo de investigación.

**SEXTO. Vista.** Con fundamento en el artículo 230, párrafo sexto de la Ley Electoral, al haberse concluido la etapa de desahogo de pruebas, así como la investigación dentro del procedimiento, se ordena poner el expediente a la vista de la parte denunciada a fin de que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, en vía de alegatos, se imponga en autos y manifieste lo que en su derecho convenga.

**Notifíquese por estrados y personalmente a la parte denunciada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM